

DECRETO NUMERO 183
Fecha: 23 de Agosto de 2021

Por el cual se hace un encargo de las funciones de Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala: “Son atribuciones del alcalde: 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que el artículo 99 de la Ley 136 de 1996, establece que son faltas temporales del alcalde: “a. Las vacaciones; b. Los permisos para separarse del cargo; c. Las licencias; d. La incapacidad; e. La suspensión provisional en el desempeño de sus funciones dentro de un proceso disciplinario, fiscal o pena; f. La suspensión provisional de la elección, dispuesta por la Jurisdicción Contencioso — Administrativa; g. La ausencia forzada e involuntaria.”

Que la doctora VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO, Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, solicitó licencia no remunerada al señor Gobernador por el término de cinco (5) días, comprendidos entre el veinticuatro (24) de agosto de 2021 y el veintiocho (28) de agosto de 2021, con el objeto de viajar a los Estados Unidos de América para atender asuntos personales.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012, el Gobernador del Departamento del Magdalena expidió el Decreto Departamental No. 257 del 23 de agosto de 2021, mediante el cual concede a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, licencia ordinaria no remunerada por cinco (5) días, desde el día veinticuatro (24) de agosto de 2021 y el veintiocho (28) de agosto de 2021, inclusive.

Que el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.5.5.5 señala: “Licencia ordinaria. La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más. (...)”

Que el inciso segundo del artículo 106 de la Ley 136 de 1996, determina: “Si la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiese hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.”

Que para efectos del mantenimiento del orden público, en todos los casos en que el Alcalde encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea, se informará al Gobernador del Departamento y al Ministro del Interior, según lo dispone el artículo 114 de la Ley 136 de 1994.

Que durante el lapso que estará la Alcaldesa por fuera la ciudad deberán ejercerse transitoriamente las funciones propias de su cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Encargo. Encargar de las funciones de Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Código 005, durante la licencia ordinaria no remunerada otorgada a la Dra. Virna Johnson Salcedo, comprendida entre el veinticuatro (24) de agosto de 2021 y el veintiséis (26) de agosto de 2021, al servidor público MARCELINO JOSÉ KADAVID RADA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.082.910.687, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06, de la Secretaría de Gobierno, mientras permanezca fuera de la ciudad la Alcaldesa Distrital.

ARTICULO 2º. Encargo Encargar de las funciones de Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Código 005, durante la licencia ordinaria no remunerada otorgada a la Dra. Virna Johnson Salcedo, comprendida entre el veintisiete (27) de agosto de 2021 y el veintiocho (28) de agosto de 2021, al servidor público BAYRON ARRIETA JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.082.889.134, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06, de la Secretaría General, mientras permanezca fuera de la ciudad la Alcaldesa Distrital.

ARTICULO 3º. Comunicación y Remisión de copias. Comuníquese al interesado lo dispuesto en el presente Decreto y remítase copia del mismo a la Gobernación del Departamento del Magdalena, al Ministerio del Interior, a la Secretaría General y a la Dirección de Capital Humano de la Alcaldía, para lo de su competencia.

ARTICULO 4º. Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir del día martes veinticuatro (24) de Agosto de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 23 AGOSTO 2021

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Revisó: Natalia Mattos C.- Profesional Universitario
Proyectó: Marta Campo Amaya – Líder Capital Humano